

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, siete de marzo del año dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, para ampliar la Resolución número IGM guion ciento sesenta y ocho guion dos mil veintiuno (IGM-168-2021), de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, referente a la Donación de Kits humanitarios para unidades familiares, niñas niños y adolescentes por parte de -UNICEF- y el apoyo administrativo de Misioneros de San Carlos Scalabrinianos. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de este Instituto a través de Resolución número IGM guion ciento sesenta y ocho guion dos mil veintiuno (IGM-168-2021), resolvió aprobar y aceptar en calidad de donación los Kits humanitarios para unidades familiares, niñas niños y adolescentes por parte de -UNICEF- y el apoyo administrativo de Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, asimismo nombró como Comisión Receptora a los servidores públicos que se indican en la misma. **CONSIDERANDO:** Que la comisión Receptora en cumplimiento al nombramiento antes relacionado y según lo establecido en Acta número cero cero cinco guion dos mil veintiuno (005-2021) de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, recibió en calidad de donación **seis mil novecientos sesenta y tres (6963)** Kits humanitarios para unidades familiares, niñas niños y adolescentes por parte de -UNICEF- y el apoyo administrativo de Misioneros de San Carlos Scalabrinianos que ascienden a la cantidad **ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco quetzales con noventa y seis centavos (Q.146,595.96)**. **POR TANTO.** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 120, 124, 131 numeral 9) del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 de los Acuerdos de Autoridad Migratoria Nacional números 001-2023 AMN y 002-2023 que aprueba el Acuerdo número IGM-017-2023 del Director del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el Reglamento General del Código de Migración; y, 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración. **RESUELVE: I) AMPLIAR** la Resolución número IGM guion ciento sesenta y ocho guion dos mil veintiuno



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala




TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



168-2021), de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, referente a donación **seis mil novecientos sesenta y tres (6963)** Kits humanitarios para unidades familiares, niñas niños y adolescentes por parte de -UNICEF- y el apoyo administrativo de Misioneros de San Carlos Scalabrinianos, que ascienden a la cantidad **ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco quetzales con noventa y seis centavos (Q.146,595.96)** II) Agréguese la presente Resolución al expediente para los efectos correspondientes. III) Notifíquese a la Subdirección Financiera y Subdirección de Planificación.


Lic. Alfredo Daniio Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt